

CARATULA: D.A.W.F. C/ M.L.M. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. AL-00356-JP-2026

MG

GENERAL ROCA, 12 de junio de 2026.

Por recibido.

No surgiendo de los términos de la denuncia efectuada que se trate de una situación típica de violencia familiar, que encuadre en las disposiciones de la legislación vigente en la materia (ley 26.485, ley 3040, modificada por ley 4241 o título V del CPF), ratifíquense las medidas ordenadas por EL JUZGADO DE PAZ DE ALLEN, que en su parte pertinente dice: " ALLEN, a los 5 días del mes de junio del año 2026 ... RESUELVO: Desestimar la denuncia realizada por WENDY FABIOLA DELGADO ABORTA, atento a no encuadrarse en la Ley 3040 y artículo 136 y siguientes del Código Procesal de Familia. ... FDO. Dr. BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN, Juez de Paz."

Atento ello, archívense las presentes actuaciones.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia